



INFORME DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA AL DECRETO NORMATIVO DE URGENCIA FISCAL DE ADAPTACIÓN DE LA NORMATIVA TRIBUTARIA ALAVESA A LA MODIFICACIÓN INTRODUCIDA POR EL ESTADO EN EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

El presente Decreto Normativo de Urgencia Fiscal tiene por objeto modificar el Decreto Foral Normativo 12/1993, de 19 de enero, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en cumplimiento del artículo 26 del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma Vasca, aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo, que establece que el Impuesto sobre el Valor Añadido se regirá por las mismas normas sustantivas y formales que las establecidas en cada momento por el Estado.

El Real Decreto-ley 18/2019, de 27 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria, catastral y de seguridad social, prorroga, en su artículo 4, para el ejercicio 2020 los límites para la aplicación del régimen simplificado y del régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La modificación se concreta en una nueva redacción de la disposición transitoria decimocuarta, que regula los límites para la aplicación del régimen simplificado y del régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca en los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

De acuerdo con el informe económico del Servicio de Estudios y Gestión de Datos Fiscales en relación a este Decreto Normativo de Urgencia Fiscal, se estima que su aprobación no supondrá variación en la recaudación para el ejercicio presupuestario 2020.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Norma Foral 53/1992, de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario del Territorio Histórico de Álava y en el Artículo 69 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, se informa que la aprobación del presente Decreto Normativo de Urgencia Fiscal **NO TIENE REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA** para el ejercicio 2020.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de enero de 2020

Fdo.: Pilar López Luque

*JEFA DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y
COMPROMISOS INSTITUCIONALES*